

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 431/2010, de 23 de noviembre, por el que se crean escuelas infantiles de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 41.3 establece que la Administración educativa garantizará progresivamente la existencia de puestos escolares en el primer ciclo de la educación infantil para atender la demanda de las familias. Con esta finalidad, se crearán escuelas infantiles y se determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las Corporaciones Locales, otras administraciones y entidades privadas sin fines de lucro.

Por otro lado, la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, dispone que las Corporaciones Locales cooperarán con las Administraciones educativas competentes, en el marco de lo establecido en la legislación vigente y, en su caso, en los términos que se acuerden con ellas en la creación, construcción y mantenimiento de centros públicos docentes. Asimismo, establece que la creación de centros públicos cuyos titulares sean las Corporaciones Locales, se realizará por Convenio entre estas y la Administración educativa competente.

En cumplimiento de los citados preceptos, la Consejería de Educación y diferentes Ayuntamientos han suscrito Convenios de Cooperación para la creación de las escuelas infantiles que se detallan en el Anexo del presente Decreto, para atender la demanda de escolarización en el primer ciclo de la educación infantil.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de noviembre de 2010,

D I S P O N G O

Artículo único. Creación de escuelas infantiles.

Se crean las escuelas infantiles que se relacionan en el Anexo del presente Decreto, cuyas titularidades ostentan los Ayuntamientos de los correspondientes municipios.

Disposición adicional única. Inscripción en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido del presente Decreto se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación.

Se autoriza al Consejero de Educación a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Efectos.

El presente Decreto producirá efectos administrativos desde el curso académico 2010/11.

Sevilla, 23 de noviembre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

A N E X O

CREACIÓN DE ESCUELAS INFANTILES

PROVINCIA: ALMERÍA

Escuela infantil «El Barranquete», código 04010310.
Localidad: El Barranquete.
Municipio: Níjar.

Escuela infantil «Las Lomas», código 04010371.
Localidad: Roquetas de Mar.
Municipio: Roquetas de Mar.

PROVINCIA: CÓRDOBA

Escuela infantil «Nuestra Señora de los Remedios», código 14011717.
Localidad: Villafranca de Córdoba.
Municipio: Villafranca de Córdoba.

PROVINCIA: GRANADA

Escuela infantil «Dama de Baza», código 18013939.
Localidad: Baza.
Municipio: Baza.

PROVINCIA: HUELVA

Escuela infantil «Nuestra Señora del Rosario», código 21006932.
Localidad: Isla Cristina.
Municipio: Isla Cristina.

Escuela infantil «La Cabrita», código 21006920.
Localidad: Punta Umbría.
Municipio: Punta Umbría.

PROVINCIA: MÁLAGA

Escuela infantil «Fuentenueva», código 29017517.
Localidad: San Pedro de Alcántara.
Municipio: Marbella.

PROVINCIA: SEVILLA

Escuela infantil «Campanilla», código 41018689.
Localidad: Arahal.
Municipio: Arahal.

Escuela infantil «Garabatos», código 41018665.
Localidad: Lebrija.
Municipio: Lebrija.

Escuela infantil «La Luna del Horcajo», código 41018653.
Localidad: Los Palacios y Villafranca.
Municipio: Los Palacios y Villafranca.

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2010, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se homologan materiales curriculares para su uso en los centros docentes de Andalucía.

La Orden de 2 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 193, de 3 de octubre), de la Consejería de Educación, por la que se establecen los criterios y normas sobre homologación de materiales curriculares para uso en los centros docentes de